

Santiago, 3 de Abril de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL

Empresas CMPC S.A.
Inscripción Registro de Valores N°115

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted, en carácter de información esencial respecto de esta Sociedad, lo siguiente:

Con fecha 6 de diciembre de 2012 el Directorio de Empresas CMPC S.A. aprobó la ejecución del proyecto de expansión industrial denominado Guaiba Línea II, en el estado de Rio Grande Do Sul, Brasil. De acuerdo a lo informado en esa oportunidad, la aprobación mencionada contempló un plan de financiamiento compuesto por un aumento de capital de hasta 750 millones de dólares, de los cuales se emitieron 500 millones de dólares el año 2013, además de la suscripción de créditos y ventas de activos no esenciales.

Para completar el plan descrito y en atención a las necesidades de la Compañía y la conveniencia de mantener una prudente posición de endeudamiento el Directorio de Empresas CMPC S.A. acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 22 de abril de 2014 a continuación de la Junta Ordinaria de Accionistas, en Agustinas 1343, comuna de Santiago, a fin de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad las siguientes materias:

- a. Aumentar el capital social en un monto a definir libremente por la Junta, por hasta doscientos cincuenta millones (250.000.000) de dólares de los Estados Unidos de América, para ser enterado mediante la emisión de acciones de pago, a ser emitidas y colocadas en la forma, oportunidades y al valor que libremente acuerde la Junta en conformidad con la ley, pudiendo delegar en el Directorio la fijación final del precio de colocación de las referidas acciones de pago, modificando los estatutos sociales a dicho efecto.
- b. Adoptar todos los acuerdos necesarios para materializar y llevar a cabo el aumento de capital, reforma estatutaria y demás acuerdos adoptados por la Junta, facultando ampliamente al Directorio para tales efectos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Hernán Rodríguez Wilson
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgo